

Murcia

12760 Aprobación inicial de una modificación puntual del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de Murcia, que afecta al inmueble sito en calle Trapería, n.º 14, y solar medianero.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 24 de julio de 1998, el proyecto de modificación puntual del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de Murcia, que afecta al inmueble sito en calle Trapería, n.º 14, y solar medianero, y una vez subsanadas las deficiencias técnicas del mismo, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 18 de septiembre de 1998.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

San Pedro del Pinatar

12651 Aprobado Estudio de Detalle de Avenida Generalísimo, calle Pizarro y calle San Lorenzo.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1998, el Estudio de Detalle de los terrenos delimitados por la Avenida Generalísimo, calle Pizarro y calle San Lorenzo, de este término municipal, promovido por Promociones Alimursan, S.L., se expone al público, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y con el expediente instruido al efecto, en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

San Pedro del Pinatar, 22 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco

12658 Aprobación definitiva del Plan Parcial denominado «El Pilar», AUr número 14.

Con fecha 17 de septiembre de 1998, los promotores del P.P.R. El Pilar, ubicado en el sector AUr número 14 de Torre Pacheco, han acreditado la constitución del aval exigido por el artículo 20.1 de la Ley de la Región de Murcia número 12/1986, de 23 de diciembre. En su consecuencia, habiéndose cumplido la condición impuesta por el acuerdo plenario, de 14 de marzo de 1997, procede la publicación de la parte dispositiva de la misma, la cual fue adoptada en los siguientes términos:

«**Primero.**—Aprobar definitivamente el Plan Parcial denominado «El Pilar» ubicado en el sector AUr número 14 de Torre Pacheco, promovido por doña Ventura, don Fabián y

doña María Saura Galindo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, 1, de la Ley número 10/1995, de 24 de abril (Región de Murcia).

Segundo. Determinar que la eficacia de este acto de aprobación definitiva quedará condicionada a la presentación de la garantía establecida en el artículo 20.1 de la Ley Regional 12/1986, de 23 de diciembre, de medidas de protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; garantía que deberán constituir los promotores dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de los presentes acuerdos.

Tercero. Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de modificación de las atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una vez que se haya presentado la referida garantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Quinto. Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos procedentes».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 58 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Torre Pacheco, 17 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Totana

12764 Aprobación y periodo de cobranza de padrones fiscales del cuarto trimestre de 1998

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía número 638, de fecha 15-9-98, los padrones fiscales del cuarto trimestre de 1998, los padrones fiscales del cuarto trimestre de 1998, correspondientes a los conceptos: Puestos en Mercado Semanal, Recogida de Basuras en Mercado Semanal y Casetas en Plaza de Abastos, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 1 de octubre y 30 de noviembre de 1998, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle San Cristóbal, 8,